



**DECRETO ALCALDICIO EXTO N° 170**

**REF.: PLAN ANUAL DE COMPRAS EDUCACIÓN**

I. Municipalidad de Cabo de Hornos; 30/03/2016.

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- El Decreto Alcaldicio N° 771, de fecha 22.12.2015, que aprueba el Presupuesto Educación para el año 2016.-
- Resolución N°004B de la Dirección Chilecompras.
- Decreto Alcaldicio N°360 de fecha 26.04.2013, aprueba Manual de procedimiento de Adquisiciones.
- Memorándum N°15 de fecha 29.03.2016, Departamento Adquisiciones Educación.
- Memorándum N°225 de fecha 30.03.2016, Alcaldesa Sra. Pamela Tapia Villarroel.
- La Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos y Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento".
- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.

**DECRETO**

- **APRUEBASE**, los Planes Anual de Compras y Contrataciones, correspondientes a la lista de bienes y/o servicios de carácter referencial de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, Sector Educación, para comprar o contratar durante el año 2016, de acuerdo al detalle adjunto.
- **DEJASE ESTABLECIDO**, que con el objeto de que la ciudadanía y los proveedores puedan consultar los planes de compras publicados y utilizar dicha información para planificar sus gestiones de negocio, la Dirección de Compras y Contratación hará públicos los referidos planes a través del sitio institucional <https://www.mercadopublico.cl/Portal/Modules/Sites/PDC/PlanCompra.aspx>
- **ESTABLECESE**, que la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, Sector Educación, podrá fundadamente modificar los Planes en cualquier oportunidad, informando tales modificaciones en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- **ESTABLECESE**, que la unidad compradora, deberá ceñirse al Plan de Compra Institucional, previa consulta de las respectivas disponibilidades presupuestarias, a menos que circunstancias no previstas hagan necesario dejar de cumplirlo o se haya efectuado una modificación del mismo, bajo ninguna circunstancia el Plan Anual de Compras, obliga a la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, Sector Educación, a efectuar los procesos de compras en conformidad a él
- **PROCEDASE**, por el administrador del sistema Chile Compras Municipal o subrogante, mediante el formulario denominado "Plan de Compras", que dispone la Dirección de Compras y Contratación Pública, publicar en conformidad a lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 250 de la Ley 19.886, los Planes de Compras Institucional adjunto, hasta la fecha límite, que haya dispuesto la Dirección de Chile Compras a los organismos públicos que transan en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



**JAIME FERNANDEZ ALARCÓN**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**PAMELA TAPIA VILLARROEL**  
ALCALDE

SSC/LSP/jom  
Distribución:

1. Adquisiciones y Cotizaciones;
2. Secretaría Municipal
3. Archivo.-